



INFORME SECRETARIAL

A su despacho el presente proceso informándole que el proceso Ejecutivo No. 001-2015-00867, en auto del 08 de agosto de 2023, se ordenó comunicar a las entidades financieras el traslado de las medidas cautelares, pero se cometió un error en la digitación de la cedula. Sírvasse proveer. - Barranquilla, 8 de julio de 2025.-

JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA, Julio **ocho (08)** de 2025.-

Entra el despacho a revisar el *Proceso EJECUTIVO* radicado bajo el No. 001-2015-00867, apreciando que al momento de digitar el Numeral 1º del resuelve del Auto del 08 de agosto de 2023, en el cual se consignó lo siguiente:

1. Comuníquese a las entidades financieras, relacionadas en el Auto del 05 de abril de 2018, que a partir de la fecha deberán poner a disposición del centro de servicio de los juzgados de ejecución civil del circuito, los dineros que llegaren a tener el demandado:

- Demandado(a) CARLOS ALFONSO LLERENA GARCIA C.C. No. 8.173.768

Que por un error al momento de digitación se colocó el número de cedula 8.173.768 cuando el correcto es 9.173.768, por lo que se debe dar aplicación a lo plasmado en el Art. 286 del C.G. del P. en lo que respecta al error aritmético.

Que, en virtud a lo establecido en el **ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS**. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Sin más consideraciones, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1. Se ordena a corregir el Numeral 1º del resuelve del Auto del 18 de enero de 2023, el cual para efectos prácticos quedara de la siguiente manera:

1. “Comuníquese a las entidades financieras, relacionadas en el Auto del 05 de abril de 2018, que a partir de la fecha deberán poner a disposición del centro de servicio de los juzgados de ejecución civil del circuito, los dineros que llegaren a tener el demandado:

- Demandado(a) CARLOS ALFONSO LLERENA GARCIA C.C. No. 9.173.768.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORBERTO GARI GARCIA
J U E Z

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

El anterior auto se notifica por anotación en Estado de fecha 09 de julio de 2025 en la secretaria del Juzgado a las 7:30 a.m.

JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON
EL SECRETARIO

Firmado Por:
Norberto Gari Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 01
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867555f400efed8f1511b3af8b009b6ebe77ac98a34e637024388ad11e85aeed**

Documento generado en 08/07/2025 03:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>